



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2021-0517

SE INADMITE ESTA DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días (art. 90 Código General del Proceso) se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO: Se acreditará haber agotado el requisito de procedibilidad artículo 40 de la Ley 640 de 2001 y/o en su defecto solicitar las medidas cautelares de acuerdo al procedimiento que se ventila, y si bien, se citó una sentencia de la Corte, la misma remite al artículo 590 de C.G del P.

SEGUNDO: Se aportará registro civil de nacimiento de los señores AULA ANDREA AREIZA FLOREZ y DUBERNEY GIRALDO QUINTERO, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 numeral 2° del C.G del P, en concordancia con los artículos 105 y 110 del Decreto 1260 de 1970

TERCERO: Los testimonios relacionados deberán dar aplicación al artículo 212, estableciendo claramente los hechos objeto de prueba.

CUARTO: Se reconoce personería judicial al abogado JUAN NICOLÁS MARTÍNEZ MARTÍNES, quien se identifica con T. P Nro. **144.273** del C. S de la J., en los términos del poder a él conferido por la parte actora.

Conviene advertir que, el cumplimiento de los requisitos formales que vienen de enlistarse, deberá allegarse sin necesidad de reproducir nuevamente el texto completo de la demanda.

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASIS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1546831a2805d65e190ab0f94f8c9c1dff84d7855ec8362b94947e28fe7e664**

Documento generado en 21/10/2021 10:38:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>